MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 758.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID Nº 403.878.

Asunción, 24 de noviembre de 2021

VISTOS: Los antecedentes relacionados al llamado de la Contratación Directa Nº 33/2021 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Puertas de Vidrio" Contrato Abierto Plurianual – ID Nº 403.878, en los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas N° 35 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de la Contratación Directa Nº 33/2021 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Puertas de Vidrio" Contrato Abierto Plurianual – ID Nº 403.878, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente y el llamado fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, según el Acta de Apertura de Sobres han presentado ofertas las firmas: INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI Y FAMETAL S.A.;

Que, el Comité de Evaluación elevó su informe Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 35 de fecha 24 de noviembre de 2021, de conformidad a lo previsto en el Artículo 63 del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, se cuenta con Certificación Presupuestaria, C.D.P. N° 206/2021 que afecta al Sub-Grupo de Gastos 242 – Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, la Direccion General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N° 403 de fecha 24 de noviembre de 2021;

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2022 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio;

Que, el Artículo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación;

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Claudia Diaz
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 758.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID Nº 403.878.

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada a esta Cartera y, en tal carácter, le compete la alta dirección de la misma, conforme lo establece el Artículo 1º, inciso b) del Decreto Nº 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63, y se Deroga el Decreto N° 902/73";

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la Contratación Directa Nº 33/2021 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Puertas de Vidrio" Contrato Abierto Plurianual – ID Nº 403.878, a la firma INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli, el llamado se realizó bajo la modalidad de Contrato Abierto, quedando la Adjudicación de la siguiente forma:

Monto Mínimo de Guaraníes treinta y cinco millones (Gs. 35.000.000) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Monto Máximo de Guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Siendo este llamado de ejecución plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado para el presente ejercicio fiscal 2021 será hasta un monto de Guaraníes Diez Millones (Gs. 10.000.000), y el saldo para el ejercicio fiscal 2022, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3º. Delegar la firma del Contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Dirección Administrativa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 758.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID Nº 403.878.

Artículo 4º. Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección Administrativa, quien deberá informar a la Dirección de Contrataciones la recepción de los servicios.

Artículo 5º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el contrato previa recepción de los servicios y conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6º. Imputar los gastos resultantes de la presente contratación en el Sub-Grupo de Gastos 242 – Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales, del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Clarella Dimitale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro